

NOTIFICACIÓN OFICIO N° 2186 - DESEMBARGO PROCESO CIVIL RAD. N° 2022-01233-00 antes 2012-00206-00

195

Juzgado 02 Civil Municipal - Arauca - Arauca <j02cmpalauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/09/2023 5:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: claudiamilena_1978@hotmail.com <claudiamilena_1978@hotmail.com>; german granados estrada <germanucc@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (304 KB)

OFICIO 2186 DESEMBARGO JUZGADO 2022-01233.pdf;

Buenas tardes,

Este despacho judicial se permite dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de febrero del 2023, es por esto que se notifica el oficio N.º 2186, en el cual se da orden de MEDIDA DE DESEMBARGO dentro de proceso civil RAD. N.º 2022-01233-00 antes 2012-00206-00, se adjunta el oficio en mención.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN.

Atentamente,

Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO No. 2186

Señores:

1.	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
----	---	--

Asunto: **LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO**
Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 81001-40-03-002-2022-01233-00 antes 2012-00206-00
Demandado: **CLAUDIA MILENA RAMIREZ OVIEDO**
C.C. N° 68.294.363
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Atentamente me permito comunicar a Usted, que este Juzgado mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero del 2023, proferido dentro del proceso de referencia, **ORDENÓ LA TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO** adoptadas en el presente asunto, decretada y registrada, en la cual se ordenaba el embargo y retención de los dineros y/o créditos de la demandada **CLAUDIA MILENA RAMIREZ OVIEDO** identificada con C.C. No. 68.294.363, que se encontraban consignados en depósitos judiciales dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado en ese juzgado bajo el No. 2011-00128-00, seguido en contra de LUIS ALFONSO LAZARO SUAREZ, de la siguiente manera:

	N° OFICIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	00363

Por lo anterior, sírvase dejar sin validez y sin efectos la medida de embargo decretada, y en su defecto, y se disponga ordenar a quien corresponda, para que, se sirva levantar de inmediato dicho registro.

Adviértase que los oficios fueron expedidos por el extinto JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA, por reparto y distribución le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.

Cordialmente,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal Arauca

Firmado Por:
Alvaro Guillermo Hidalgo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12bdce061252c75b9ca73a127d32afbbd5dc130fc21826336f35c262bc33a50**

Documento generado en 11/09/2023 05:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>